

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-14000-14-0612

GF-506

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,792,861.9
Muestra Auditada	1,372,239.1
Representatividad de la Muestra	76.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el 2012 al estado de Jalisco, por 1,792,861.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,372,239.1 miles de pesos, que representaron el 76.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Jalisco:

- Cuenta con manuales de organización y procedimientos actualizados, que delimitan las responsabilidades de los servidores públicos del estado.
- Estableció mecanismos de control para que exista una adecuada comunicación entre las dependencias ejecutoras de los recursos del fondo.
- Contó con un Programa Operativo Anual en el que se integraron la totalidad de los recursos federales transferidos y las metas y objetivos programados.
- Contó con mecanismos de control para que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas abriera una cuenta bancaria específica para los recursos del fondo, y para agilizar la entrega a las instancias ejecutoras.
- Contó con mecanismos de control para verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio de los recursos del fondo para pago de deuda pública y sus autorizaciones correspondientes.
- Implementó mecanismos de control para verificar que los recursos del fondo destinados al pago de pensiones se ejercieran de acuerdo con la normativa aplicable.

- Estableció mecanismos de control para ejercer recursos del fondo en los rubros establecidos en la normativa, y de acuerdo con el porcentaje autorizado para gastos indirectos de las obras.
- Contó con mecanismos de control para verificar los procesos de adjudicación de obras y adquisiciones y la formalización de los mismos mediante la elaboración de contratos conforme a la normativa aplicable.

Debilidades:

El Gobierno del estado de Jalisco:

- No contó con mecanismos de control para evitar que en las cuentas bancarias de las dependencias ejecutoras del fondo se incluyeran recursos de otra fuente de financiamiento.
- No implementó mecanismos para identificar y controlar en su sistema contable, las operaciones realizadas con los recursos del fondo y se contara con el soporte documental, ni para verificar que las cifras presentadas en los diferentes reportes sean correctas y coincidentes.
- No estableció mecanismos de control para ejercer la totalidad de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No estableció controles suficientes para requisitar los formatos enviados a la SHCP respecto de las fichas técnicas de indicadores, publicar la totalidad de formatos en los órganos locales oficiales de difusión o ponerlos a disposición del público en general a través de su página de Internet, reportar correctamente el monto ministrado e informar con la debida calidad y congruencia, ni para realizar evaluaciones al fondo por las instancias técnicas competentes.
- No implementó mecanismos de control para informar a la Cámara de Diputados respecto de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2012.
- No contó con mecanismos de control para evitar que se ejercieran recursos para el financiamiento de proyectos en instituciones particulares.
- No contó con mecanismos de control para verificar que se cuente oportunamente con la documentación para la integración de los expedientes unitarios de obras, ni para presupuestar adecuadamente las obras y ejecutarlas en los tiempos establecidos en los contratos para minimizar la celebración de convenios modificatorios en monto y plazo.
- No estableció mecanismos de control y coordinación para realizar evaluaciones al fondo por las instancias técnicas competentes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a fin de establecer mecanismos de control eficaces y eficientes para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Al 31 de agosto de 2013, el Gobierno del estado de Jalisco transfirió recursos del fondo por 23,844.8 miles de pesos a la cuenta bancaria de la Dirección General de Infraestructura Carretera, en la que se dispuso de otro tipo de recursos.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para evitar que en las cuentas bancarias utilizadas para el fondo, se incluyan recursos de otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Gobierno del estado de Jalisco realizó registros contables y presupuestales de ingresos por 34,136.1 miles de pesos, de los que no se identificó su origen ni el soporte documental de las operaciones.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para identificar el origen de los recursos provenientes de adecuaciones presupuestales, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no contó con un sistema de registro contable para las operaciones realizadas con recursos del fondo, las cuales no están debidamente identificadas ni controladas.

12-B-14000-14-0612-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron operaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2012, sin la debida identificación en su sistema contable.

5. La SPAF realizó el registro contable de dos pólizas de egresos por 43,826.4 y 3,000.0 miles de pesos, para un total de 46,826.4 miles de pesos, las cuales no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Gobierno del estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que justifica y acredita el gasto, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del estado de Jalisco no proporcionó el cierre del ejercicio de los recursos del fondo, por lo que no fue posible determinar la coincidencia entre los montos determinados en la auditoría respecto de los informes generados por la entidad.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para elaborar los cierres presupuestales en tiempo y forma, para efectos de fiscalización, de los recursos de fondos y programas federales, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Jalisco en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

La entidad federativa informó trimestralmente, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAFEF 2012 a la SHCP y publicó en su Periódico Oficial, en el plazo establecido, únicamente los reportes del "Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales" y "Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo" de los cuatro trimestres; asimismo, únicamente publicó en su órgano local de difusión y página de Internet el "Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales". Asimismo, reportó con una diferencia de 10,217.7 miles de pesos, el monto ministrado por la TESOFE; y no fue posible verificar si la información reportada a la SHCP, es coincidente con los reportes presupuestales correspondientes al FAFEF 2012, dado que no presentó el "Cierre del Ejercicio 2012", por lo que no se informó con la debida calidad y congruencia.

12-B-14000-14-0612-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no informaron ni publicaron la totalidad de los reportes correspondientes al "Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo" y "Avance de Indicadores" de los cuatro

trimestres, ni informaron con la debida calidad y congruencia respecto de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Jalisco ejerció 1,578,669.2 miles de pesos, lo que representó el 88.1%, y no ejerció 214,192.7 miles de pesos que representó el 11.9%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 31 de agosto de 2013, ejerció 1,730,100.4 miles de pesos, lo que representó el 96.5% del total transferido por la TESOFE por 1,792,861.9 miles de pesos, y se determinaron recursos no ejercidos por 62,761.5 miles de pesos, cifra que representó el 3.5% del recurso asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2012	De enero a agosto 2013	Total
1.- Inversión en Infraestructura Física.	725,113.5	53,174.6	778,288.1
2.- Saneamiento Financiero.	729,827.5	0.0	729,827.5
3.- Saneamiento de Pensiones.	0.0	98,256.6	98,256.6
4.-Fortalecimiento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.	123,728.2	0.0	123,728.2
Total	1,578,669.2	151,431.2	1,730,100.4

FUENTE: Pólizas de registro contable presupuestal, solicitudes de pago, documentación comprobatoria y justificativa, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

12-A-14000-14-0612-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012, por 62,761,504.24 pesos (sesenta y dos millones setecientos sesenta y un mil quinientos cuatro pesos 24/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-B-14000-14-0612-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos asignados al fondo, y no se sujetaron al principio de anualidad.

9. En la obra "Elaboración de unidades de manejo ambiental (UMAS) para el km 0-000 al 60+000 de la carretera Villa Purificación-Chamela en el Ejido Nacastillo o la Mesa",

ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se erogaron recursos por 1,731.8 miles de pesos, de los cuales 1,054.8 miles de pesos corresponden al FAFEF 2012 y la cual se autorizó y contrató con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa corresponde al suministro de pie de cría y vigoroso de venado y jabalí, capacitación en talleres para el manejo de la Unidad de Manejo Ambiental y su Programa de Manejo, asesoría médico veterinaria, paquetes veterinario y alimentario, construcción de establos, trabajos que por sus características no corresponden al proyecto autorizado para obra pública, ya que tienen como beneficiarios a particulares, y no se acreditó el fortalecimiento de las finanzas del estado con esta acción.

12-A-14000-14-0612-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,054,808.00 de pesos (un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de un proyecto autorizado como obra pública, que correspondió al suministro de pie de cría y vigoroso de venado y jabalí, capacitación en talleres para el manejo de la Unidad de Manejo Ambiental y su Programa de Manejo, asesoría médico veterinaria, paquetes veterinario y alimentario, y la construcción de establos, trabajos que por sus características no corresponden a una obra pública y que tienen como beneficiarios a particulares, sin que se acredite que la acción impulsada corresponda con lo autorizado, ni la justificación de que la misma fortaleciera las finanzas del estado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El Gobierno del estado de Jalisco ejerció recursos del FAFEF 2012 por 729,827.5 miles de pesos para saneamiento financiero, en 11 contratos de deuda pública directa celebrados con la banca comercial y 8 con la banca de desarrollo, los cuales se destinaron para amortización del capital por 349,078.1 y 380,749.4 miles de pesos, respectivamente; se contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública directa estatal, el registro ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, el Registro ante la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas y el alta en el Registro Estatal de Deuda Pública del estado.

11. El Gobierno del estado de Jalisco no proporcionó evidencia de los oficios de notificación para el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y Registro Estatal de Deuda Pública del estado, de dos contratos por 548,000.0 y 128,224.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las notificaciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del estado de Jalisco no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones que se pagaron con recursos del FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de informar de manera oportuna a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones que se paguen con los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

13. El Gobierno del estado destinó recursos del fondo por 98,256.6 miles de pesos para el saneamiento de pensiones como pago complementario de las aportaciones por concepto de afiliados, vivienda y patronales, lo cual permitió atender las obligaciones financieras a cargo de la entidad federativa; asimismo, presentó evidencia del cálculo actuarial que les permite identificar sus obligaciones por el concepto de pensiones y jubilaciones en el largo plazo.

14. El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco destinó recursos del FAFEF 2012 por 123,728.2 miles de pesos para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, de los cuales 39,586.9 miles de pesos se aplicaron en los convenios celebrados con terceros en el programa de PROSOFT, proyectos que beneficiaron directamente a las personas con las que se realizaron los citados convenios y no al Gobierno del estado.

12-A-14000-14-0612-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,586,939.90 de pesos (treinta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por aplicar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012, en los convenios celebrados con terceros en el programa de PROSOFT, proyectos que beneficiaron directamente a las personas con las que se realizaron los citados convenios y no al Gobierno del estado, por lo que no se identifica un fortalecimiento en las finanzas de la entidad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Gobierno del estado de Jalisco no destinó recursos del FAFEF 2012 para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

16. La obra con número de contrato 004.06/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentó un dictamen de adjudicación directa, el cual no está debidamente justificado, ya que no existió el caso fortuito o de fuerza mayor señalado, y el plazo de ejecución establecido fue de 366 días, sin embargo la obra se concluyó en sólo 28 días.

12-B-14000-14-0612-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron una obra por parte

de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) de manera directa, sin justificar debidamente la excepción a la licitación pública.

17. Las obras con números de contrato PON-10/2011-METROP/INFRA-08 y PON-05/2012-METROP/INFRA-04 ejecutadas por el municipio de Poncitlán, se adjudicaron directamente, sin presentar el dictamen técnico de excepción a la licitación pública correspondiente.

12-B-14000-14-0612-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente las obras con número de contrato PON-10/2011-METROP/INFRA-08 y PON-05/2012-METROP/INFRA-04 ejecutadas por el municipio de Poncitlán sin mostrar evidencia del dictamen técnico de excepción a la licitación pública.

18. En los expedientes unitarios de 10 contratos de obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Poncitlán, no se integraron la totalidad de los documentos correspondientes a la ejecución y conclusión de las obras.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó parte de la documentación faltante, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-14000-14-0612-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen mecanismos de control para que se integren en tiempo y forma los expedientes de las obras ejecutadas.

19. En 19 obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no se acreditó el uso de la bitácora electrónica en las obras ejecutadas conforme a lo establecido en los contratos respectivos.

La Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del estado de Jalisco inició el Procedimiento de Investigación Administrativa, y para tales efectos, integró el expediente núm. OCD/PIA/056/2013, con lo que se solventa lo observado.

20. En ocho obras con números de contrato OPG-CZM-PAV-LP-C07-087/12, OPG-CZM-EQP-LP-C07-088/12, OPG-CZM-EYP-LP-C04-077/12, OPG-CZM-PAV-LP-C04-074/12, OPG-CZM-PAV-LP-C04-073/12, OPG-CZM-PAV-LP-C04-076/12, OPG-CZM-EQP-LP-C07-089/12 y OPG-CZM-PAV-LP-C04-075/12, ejecutadas por el municipio de Guadalajara, no se acreditó la amortización de anticipos por 28,755.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara la amortización de los anticipos de siete obras, y quedó pendiente la amortización del anticipo por 131.2 miles de pesos correspondiente a la obra con número de contrato OPG-CZM-EQP-LP-C07-089/12, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-14000-14-0612-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 131,160.06 pesos (ciento treinta y un mil ciento sesenta pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de amortización del anticipo otorgado en la obra con número de contrato OPG-CZM-EQP-LP-C07-089/12; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. La obra con número de contrato OPG-CZM-EQP-LP-C07-089/2013 ejecutada por el municipio de Guadalajara opera con deficiencias en aplanados, pintura e instalación eléctrica.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la reparación de las deficiencias detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

22. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Jalisco ejerció el 88.1% de los recursos asignados al fondo y al 31 de agosto de 2013 el 96.5% de los recursos. Las causas del atraso en el ejercicio de los recursos se debieron principalmente a obras multianuales, a que el estado no contó con un Programa Operativo Anual y a deficiencias en los procesos de ejecución de las obras.

A la fecha de la revisión se visitaron 11 obras, las cuales se encontraron terminadas; sin embargo, el 90.9% operaban adecuadamente y el 9.1% operaban con deficiencias. De los contratos de obra revisados el 9.9% presentó uno o más convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución y ninguno de los contratos presentó atraso en su ejecución, respecto al plazo convenido.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se presentaron algunos factores que impidieron que el Gobierno del estado ejerciera con eficacia el manejo de los recursos del FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes a fin de implementar acciones o mecanismos de control, tanto en el proceso de planeación como en la programación de los recursos, para que se presupuesten debidamente las obras y se ejecuten dentro de los tiempos establecidos en los contratos y minimizar la celebración de convenios modificatorios en plazo a fin de ejercerlos con eficacia, con lo que se solventa lo observado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

23. El Gobierno del estado de Jalisco no proporcionó evidencia documental de que los recursos de FAFEF 2012 fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación, con base en indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni de su publicación en las páginas de Internet de las instancias de evaluación y del Gobierno del estado.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se establezcan las acciones o mecanismos de control, para llevar a cabo las evaluaciones, que los resultados se publiquen en páginas de Internet y que se acuerden medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, con lo que se solventa lo observado.

24. El Gobierno del estado de Jalisco recibió del FAFEF 1,792,861.9 miles de pesos, que representaron el 6.5% del total del fondo en el ámbito nacional. La asignación del fondo representó el 2.3% del total de los ingresos estatales, el 8.5% del total de ingresos propios, el 6.7% del total de ingresos por aportaciones federales y el 6.3% de las participaciones federales.

Al 31 de agosto de 2013, de los recursos ejercidos del FAFEF 2012, se destinó el 45.0% a inversión en infraestructura física, el 42.2% al rubro de saneamiento financiero, el 5.7% al saneamiento de pensiones y el 7.1% al fortalecimiento a la investigación científica y desarrollo tecnológico.

El monto ejercido en obras del FAFEF a la fecha de auditoría se destinó en urbanización 82.7%, infraestructura carretera 16.7%, agua potable 0.4%, alcantarillado 0.1% y el 0.1% a otros conceptos; las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 21.8% y el 78.2% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012 fue de 14,169,608.0 miles de pesos, que representó una variación del 1.3% menor a la registrada en la misma fecha del año anterior y un 1.7% mayor a la de 2010. El 46.9% de la deuda está contratada con la banca comercial y el 53.1% con la banca de desarrollo. La tasa de interés promedio ponderada fue del 6.6% anual, el plazo promedio contratado fue de 13.4 años.

El monto de la deuda pública del estado en 2012 representó el 2.2% del PIB estatal, y el 22.2% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 1,975.4 pesos. De acuerdo con la SHCP la deuda pública del estado representó el 6.0% de la deuda total de las entidades federativas a 2012, y ocupa el lugar 6 en el ámbito nacional.

El 100% de la deuda pública directa tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero significaron el 42.5% de los recursos que el Gobierno del estado destinó para el pago del servicio de la deuda pública directa.

La deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2011, reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, ascendió a 14,362,558.0 miles de pesos, de los cuales con los recursos del FAFEF 2012 se financió el 5.1% siendo poco significativa su participación.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 31 de agosto de 2013, se determinó que 98,256.6 miles de pesos se destinaron para el pago de las aportaciones a pensionados por concepto de vivienda, afiliados y cuotas patronales sin dar prioridad a las reservas actuariales, lo que representa el 5.7% de lo revisado.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 31 de agosto de 2013, se determinó que 40,641.7 miles de pesos, se encuentran fuera de los objetivos del fondo, lo que representó el 2.3% de lo ejercido por el estado por concepto del FAFEF 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se cumplió de manera razonable con los objetivos del fondo de fortalecer a la entidad en sus finanzas.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	88.1
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	96.5
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	90.9
c) Operan con deficiencias (%).	9.1
d) No operan (%).	0.0
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	6.5
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.3
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones federales (%).	6.3
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	8.5
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	0.0
b) Agua.	0.4
c) Alcantarillado.	0.1
d) Infraestructura carretera.	16.7
e) Salud.	0.0
f) Urbanización.	82.7
g) Desarrollo agropecuario.	0.0
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	0.0
j) Energía.	0.0
k) Otros.	0.1
II.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	42.2
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	42.5
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF) (%).	2.3
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bajo
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1. ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Jalisco.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 40,772.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 62,761.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a recursos destinados en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que benefician directamente a las personas que los realizaron y no al estado por 39,587.0 miles de pesos, recursos dispuestos para pago de adquisición de pies de crías, sin acreditar la fortaleza del estado por 1,054.8 miles de pesos, falta de amortización del anticipo otorgado en una obra por 131.2 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación, Administración y Finanzas (SPAF), de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) del Gobierno del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), y los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Poncitlán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV, párrafos primero y tercero, fracción X, y 10, fracciones II y III, incisos a y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 42, fracción V, 43 y 46 último párrafo.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, fracción VI, 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008: Lineamientos SÉPTIMO, DÉCIMO NOVENO, fracción I, VIGÉSIMO TERCERO y VIGÉSIMO CUARTO.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: Artículos 82, 83 y 86.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco: Artículos 41, 48 fracciones II y III, 104 fracción II, 105, 106, 193, 220, 222, 224 y 226.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0476//2013 y SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0525/2012 del 29 de octubre y 15 de noviembre de 2013 respectivamente, que se anexan a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0476/2013

Guadalajara, Jalisco 29 de octubre de 2013

Ing. Gustavo Olvera Navarro
Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría
A los Recursos Federales Transferidos "a2" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al acta 002/CP2012 mediante la cual personal de esa Auditoría Superior de la Federación (ASF) dio a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la auditoría 612 efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio 2012, remito la siguiente información:

Resultados 1, 2 y 4.- se adjunta copia del oficio **SEPAF/FIN/0941/2013**, mediante el cual el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Subsecretario de Finanzas, instruye al L.E. Juan Diego Martínez Delgado, Director General de Programación y Presupuesto, a implementar las acciones necesarias para informar sobre el ejercicio, destino y resultados, para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Resultado 3.- se adjunta copia del oficio **SEPAF/FIN/0942/2013**, mediante el cual el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Subsecretario de Finanzas, instruye al Lic. Miguel Orlando Turriza Cuevas, Director General de Egresos, a implementar las acciones necesarias para informar de manera oportuna a la Cámara de Diputados, sobre las características de las obligaciones que se paguen con los recursos del fondo.

Sin otro en particular y en espera de que la información adjunta solvete cabalmente la acción referida, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

GHN/FJCR/CRRL



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0525/2013

Guadalajara, Jalisco 15 de noviembre de 2013

Ing. Daniel Palacios Téllez
Subdirector de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio núm. **DARFT-A2/111/2013** y al acta **003/CP2012**, mediante los cuales esa Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), dio a conocer los resultados finales derivados de la auditoría **612** a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**), que por el ejercicio 2012 lleva a cabo a ese órgano fiscalizador al amparo del oficio **AEGF/1435/2013**, por este conducto le remito información y/o documentación que atiende a los mismos y que se refiere a los siguientes:

Resultados 8 y 20.- Se adjuntan copias de oficios **SEPAF/FIN/DGE/310/2013** y **SEPAF/FIN/DGE/317/2013**, con anexos, mediante los cuales el Lic. Miguel Orlando Turriza Cuevas, Director General de Egresos, de la Subsecretaría de Finanzas, envía la justificación correspondiente. (113 hojas)

Resultados 26, 27 y 28.- Se adjunta copia del oficio **DC/PYC/3269/2013**, con anexos, mediante el cual el Arq. Carlos Felipe Arias García, Secretario de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Guadalajara, Jal., envía la justificación correspondiente. (1 CD.)

Resultados 1 y 23.- Se adjunta copia del oficio **DG/DFP/011/2013**, con anexos, mediante el cual el Mtro. Miguel Ángel García Morales, Director de Fondos y Programas, del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, envía la justificación correspondiente.

Resultados 1, 5, 16, 24, 26 y 31.- Se adjunta copia del oficio **DGSEYDI/4103/2013**, con anexos, mediante el cual personal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, envía la justificación correspondiente. (204 hojas)

Resultados 1, 7 y 30.- Se adjuntan copias de los oficios **SEPAF/FIN/1103/2013** y **SEPAF/FIN/1104/2013**, mediante los cuales el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Subsecretario de Finanzas de la SEPAF, instruye a la Directora General de Administración, Contabilidad y Tecnología de Información y al Director General de Programación y Presupuesto, a implementar acciones que atiendan los resultados antes mencionados.

Resultados 1, 6 y 7.- Se adjunta copia del oficio **SEPAF/FIN/DGACTI/DC/0670/201**, con anexos, mediante el cual el L.C. Martín Ernesto Gudiño Chávez, Director de Contabilidad, envía la justificación correspondiente. (11 hojas)

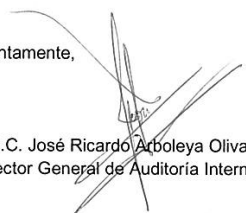
www.jalisco.gob.mx






Sin otro en particular y en espera de que la información adjunta solvente cabalmente las acciones referidas, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


GHN/FJR/CRRL

